

**Décima segunda reunión y conferencia del Comité Regional
CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna (CARSAMPAF/12)**

***Proceso de gestión en aeropuertos para la obtención de la autorización
de manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares
o poblaciones que se tornan perjudiciales (SEMARNAT-08-041).***

Octubre de 2014

Biól. J. Roberto García Aguilera

Control de Fauna Nociva de las Californias, S. de R.L. de C.V.

Abelardo L. Rodríguez #201, Costa Azul

Ensenada Baja California, México. C.P. 22890

controldefaunabc@gmail.com

Tel. (664) 638-40-53

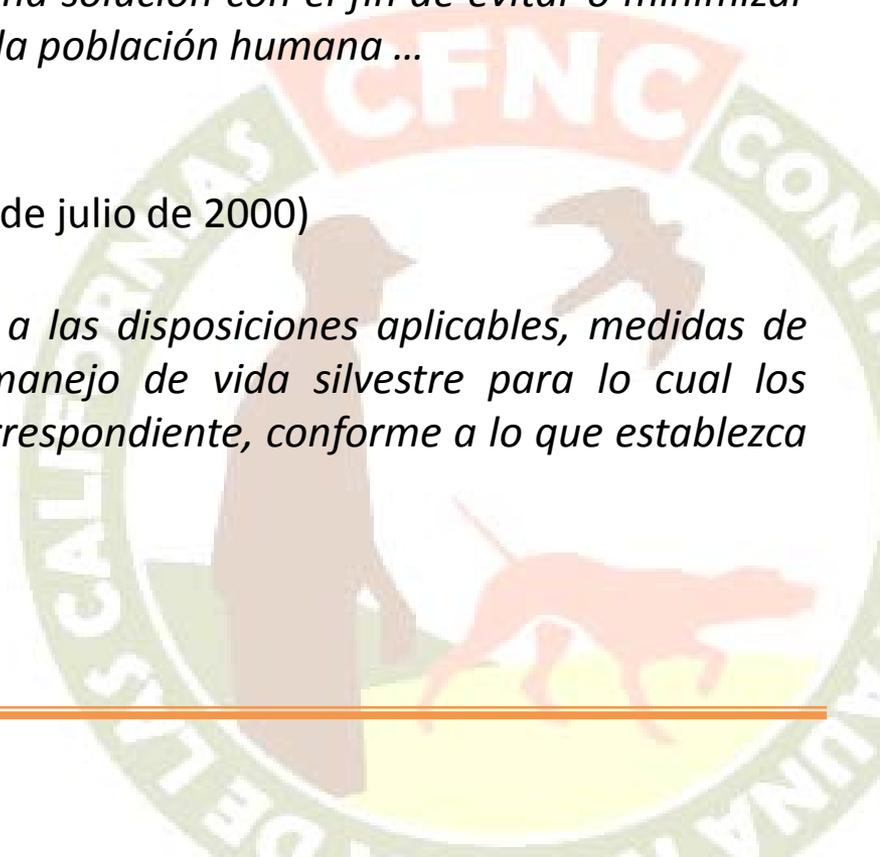
Fundamento Jurídico

Artículo 79. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (DOF 30 de noviembre de 2006)

... Para la atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornan perjudiciales, la Secretaría podrá establecer por sí misma o autorizar, a solicitud de los interesados, las medidas correspondientes en los predios, zonas o regiones en los cuales se requiera una solución con el fin de evitar o minimizar efectos negativos para el ambiente, otras especies o la población humana ...

Artículo 72. Ley General de Vida Silvestre (DOF 03 de julio de 2000)

... La Secretaría podrá dictar y autorizar, conforme a las disposiciones aplicables, medidas de control que se adopten dentro de unidades de manejo de vida silvestre para lo cual los interesados deberán proporcionar la información correspondiente, conforme a lo que establezca el reglamento respectivo ...



¿Quién debe presentar?

Cualquier persona física o moral que se encuentre interesada en controlar, manejar o remediar los posibles daños causados por ejemplares o poblaciones de vida silvestre considerados dañinos, perjudiciales o de alto riesgo para las actividades humanas, las demás poblaciones de vida silvestre nativa o los ecosistemas.

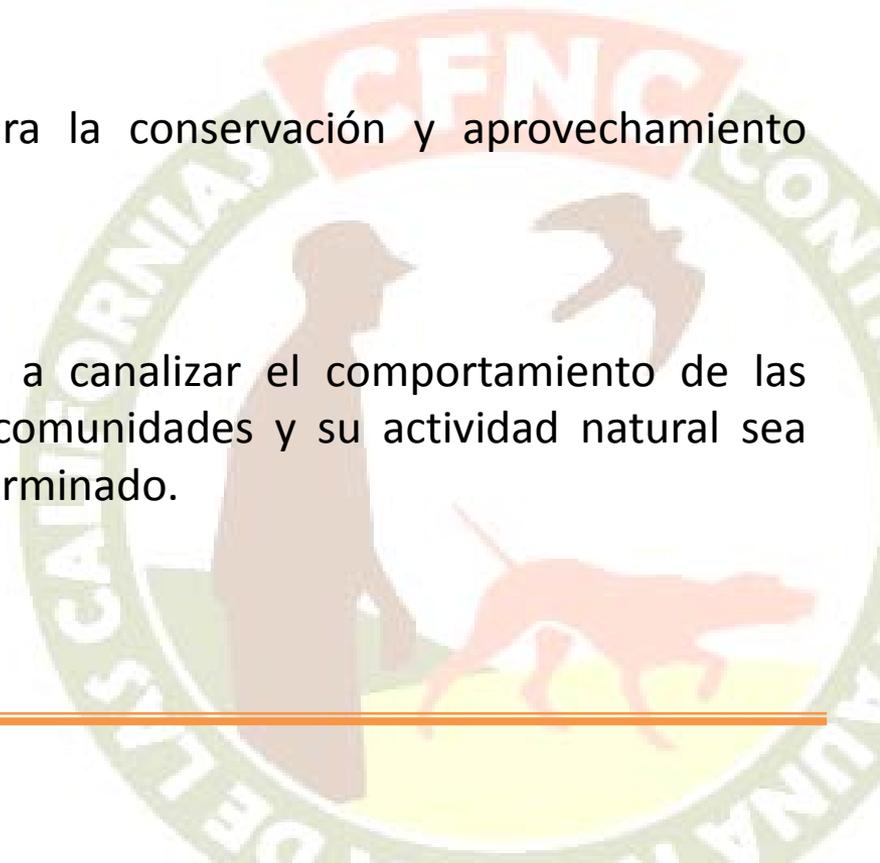


Conceptos

Ejemplares o poblaciones que se tornan perjudiciales: aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tenga efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo y/o control.

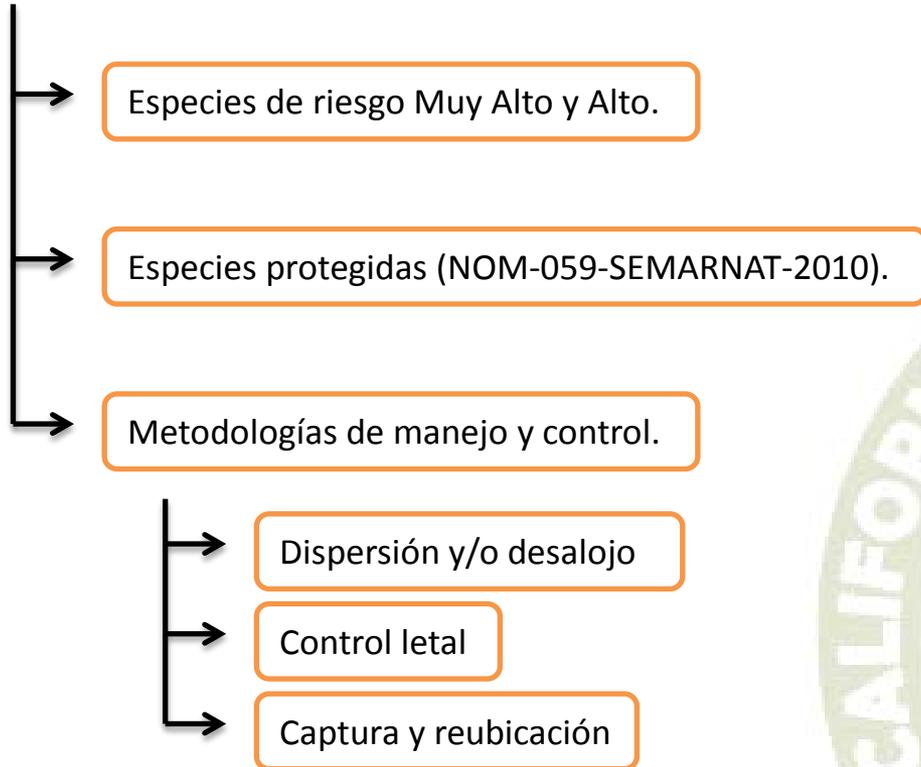
Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Control: Todas aquellas actuaciones destinadas a canalizar el comportamiento de las especies, de forma que la organización de las comunidades y su actividad natural sea compatible con las funciones de un territorio determinado.



Proceso

Análisis de Diagnóstico de Riesgo y Plan de Manejo



Proceso

Solicitud de **Cartas de No Inconveniencia**
para la recepción de fauna

- Áreas Naturales Protegidas (Federal, Estatal y/o Municipal)
- Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (Extensivas)
- Predios privados



Proceso

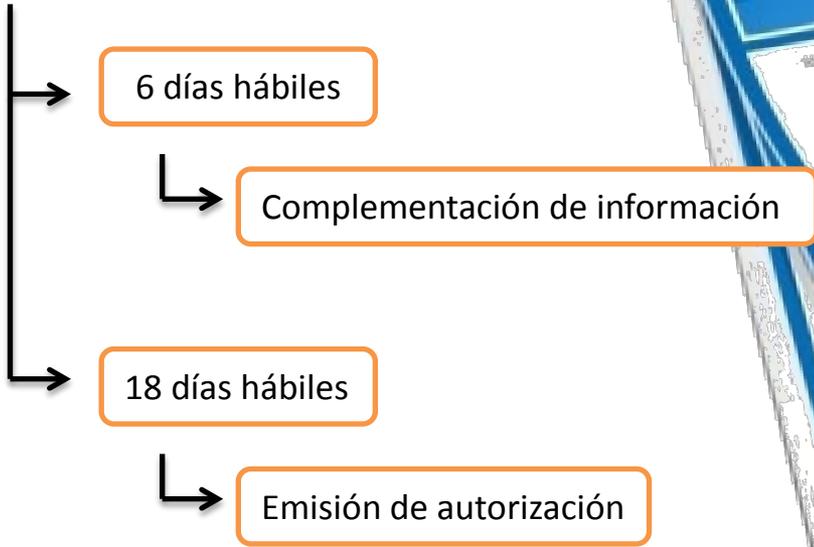
Llenado e Ingreso de formato de solicitud
(SEMARNAT-08-041)

- Acreditaciones del solicitante
- Anexos técnicos
- Cartas de No Inconveniencia

The image shows a detailed form titled "SEMARNAT-08-041 AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNIEN PERJUDICIALES." The form is issued by the "SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL" and "DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE". It includes sections for "I. DATOS GENERALES" (applicant information), "II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES" (notification details), and "III. DATOS DE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE" (process information). The form contains various fields for names, addresses, contact information, and identification numbers, along with a table for recording the process steps.

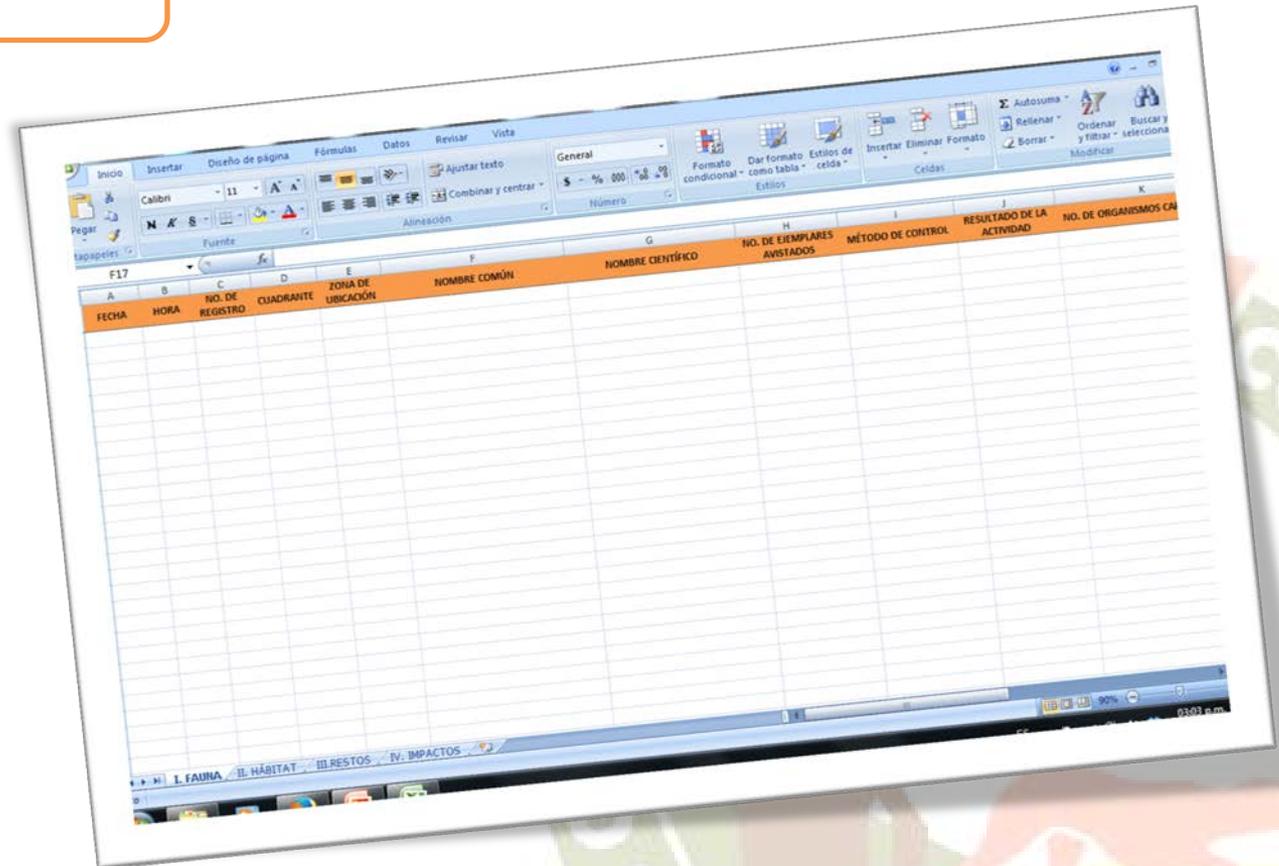
Proceso

Plazo de **Revisión y Respuesta**



Proceso

Manejo de **Base de datos**



Proceso

Elaboración y entrega de **Reporte de actividades** de manejo y control
(SEMARNAT-08-042)

60 días hábiles



Proceso

Actualización de **Diagnóstico de Riesgo**
y **Plan de Manejo**



Recomendaciones

- Contar con el apoyo de personal especializado (Biól., MVZ, o afín) en la gestión de la fauna.
- Si las actividades de manejo, control y remediación requieren de la efectuación de metodologías para la reubicación de fauna, gestionar previo al ingreso de solicitud, la(s) Cartas de No Inconveniencia para la recepción de fauna.
- Los sitios propuestos para la reubicación de fauna deberán estar distanciados del aeropuerto a una hora como máximo de tiempo.
- Los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas cuentan con dependencias descentralizadas para la autorización de manejo, control y remediación, por lo que la gestión deberá realizarse ante dichas dependencias y no ante la DGVS.
- Previo al ingreso de solicitud ante las autoridades ambientales, gestionar con la Administración del aeropuerto que las notificaciones por parte de la autoridad ambiental sean enviadas a los responsables del manejo y control de la fauna en el aeropuerto.

Biól. J. Roberto García Aguilera
biol.roberto@gmail.com

Control de Fauna Nociva de las Californias, S. de R.L. de C.V.
Abelardo L. Rodríguez #201, Costa Azul
Ensenada Baja California, México. C.P. 22890
Tel. (664) 638-40-53



Gracias !!!